

Y EN SU NOMBRE Y EN VIRTUD DE SU PODER GENERAL Doña Francisca de Paula Benavides, Fernandez de Córdoba su esposa: Dama de la Reyna nuestra Señora, y de la Real Orden de Damas nobles del Augusto nombre de S. M., &c.

Habiendo visto las ocho Cédulas ó Cédulas que se dirige el Ayuntamiento de mi Villa de Jumilla para que elija y nombre las personas que han de exercer los oficios de Justicia en el próximo año de mil ochocientos quatro he venido en elegir y nombrar como por el presente nombro y elijo por Alcalde Ordinario del Estado Noble à D.<sup>no</sup> Pedro Antonio Cobos; y del Estado general à Francisco Abellan Guardiola. Lore Alguacil mayor de dicho Estado Noble à D.<sup>no</sup> Eusebio Tomás Soriano. Y por Depositario del Cosito à Don Antonio Lopez Carrillo.

à los quales mando lo acepten; y que siendo requeridos con este mi nombramiento, se presenten en su Ayuntamiento ó Concejo segun lo tuvierén de costumbre, y dando la correspondiente fianza, hagan juramento de que fiel y justificadamente exercerán sus oficios, atendiendo al servicio de ambas Magestades, y mayor utilidad de dicha mi Villa de Jumilla y todo lo que en este punto se oyo y bocho que sea, los individuos de dicho Ayuntamiento, y demas vecinos les bayan y tengan por tales Oficiales de Justicia por que van nombrados, guardándoles las exenciones y preeminencias que les son debidas, y acudiéndoles con los salarios, en los

